

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

29440 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica «Ecce Homo» o de la «Vera Cruz» y «Alcalá la Vieja» (Alcalá de Henares).*

Vista la petición formulada por el Director de Servicios de Bellas Artes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica cuya descripción es la siguiente:

Denominación: «Ecce Homo» o de la «Vera Cruz» y «Alcalá la Vieja».

Localización: Municipio de Alcalá de Henares (Madrid).

Epoca: Periodos eneolíticos, de final de la Edad de Bronce, y de la ocupación celtibérica.

Descripción: Zona arqueológica ocupada por abundantes yacimientos arqueológicos de cerámica y líticos. El más importante: Alcalá la Vieja.

Delimitación: El área se encuentra en el mapa del término municipal de Alcalá de Henares número 560, escala 1:5.000, hojas 4-2, 5-1, 5-2, 5-3 y 6-1. Se han considerado cinco puntos de referencia para su delimitación. El área se inicia en el punto 1, lugar de intersección entre la carretera comarcal 300 y el río Henares, sigue por dicho río hasta el punto número 2 (coordenadas: 3° 19' 57" - 40° 29' 29"), continuando por el punto número 3 (coordenadas: 3° 19' 55" - 40° 29' 52"), y desde éste al número 4 (coordenadas 40° 30' 01" - 40° 29' 26"). Continúa hasta el punto de intersección entre el arroyo de la Raya con el camino de la Palomilla. A partir de este punto el área aparece enmarcada por el límite del término municipal, hasta su unión por el suroeste con la carretera comarcal C-300 y siguiendo ésta unimos con el punto número 1.

Segundo.—Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1, 2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1988.—La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

29441 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica «Yacimiento eneolítico de La Esgaravita, villa romana del Val y necrópolis de Los Afligidos» (Alcalá de Henares).*

Vista la petición formulada por el Director de Servicios de Bellas Artes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6. a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados para la declaración como bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica cuya descripción es la siguiente:

Denominación: «Yacimiento eneolítico de La Esgaravita, villa romana del Val y necrópolis de Los Afligidos».

Localización: Alcalá de Henares, antigua vía romana de Complutum a Caesaraugusta.

Epoca: Del eneolítico a la ocupación árabe.

Descripción:

La Esgaravita: Fondos de cabaña, cerámicas, industrias líticas y óseas.

Villa romana del Val: Conjunto termal. Tumbas de la necrópolis visigoda ubicada sobre las ruinas de la villa romana.

Necrópolis de Los Afligidos: Excavadas más de cincuenta tumbas con ajuares. Mausoleos, posiblemente familiares.

Delimitación: Se refleja en el mapa de Alcalá de Henares, hoja 560: 5-1 a escala 1:5.000.

Coordenadas:

40° 30' 31", 40° 30' 39", 40° 29' 39", uniéndose 40° 30' 31", 3° 20' 23", 3° 19' 37", 3° 19' 30", con el 1.º, 3° 20' 23".

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1, 2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 1988.—La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

29442 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica «Ciudad Romana de Complutum» (Alcalá de Henares).*

Vista la petición formulada por el Director de Servicios de Bellas Artes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados para la declaración como bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica cuya descripción es la siguiente:

Denominación: «Ciudad Romana de Complutum».

Localización: Alcalá de Henares (Madrid).

Epoca: Restos de Complutum desde el siglo I después de Cristo al V. Revelan un alto índice de romanización.

Descripción: Abundantes restos arqueológicos que aparecen en las proximidades de la ciudad de Alcalá, procedentes de un enclave antiguo en el cerro de San Juan del Viso, con importantes edificaciones de carácter público adscritos al mismo.

Delimitación: Se refleja en el mapa de Alcalá de Henares, hoja 560: 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 4-3 y 5-3, a escala 1:5.000.

Coordenadas:

40° 28' 52", 40° 29' 14", 40° 28' 10", 40° 28' 24", 3° 23' 35", 3° 22' 40", 3° 22' 21", 3° 21' 53", desde este punto al siguiente se sigue por la carretera comarcal C-300 hasta 40° 26' 49", 40° 26' 41", 40° 26' 39", 40° 27' 9", 3° 22' 10", 3° 22' 12", 3° 25' 00", 3° 25' 00", 40° 27' 57", 40° 28' 19", 3° 24' 26", 3° 23' 35", y uniéndose con el primero, 40° 28' 52", 3° 23' 35".

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1, 2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 1988.—La Directora general, Araceli Pereda Alonso.